

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII- Vol. XVIII - Ordinaria No. 7 – Marzo 29 de 2011

### **CONTIENE**

- ACUERDO No. PSAA11-8048 DE 2011** **1**  
“Por medio del cual se modifica el ACUERDO No. PSAA10-6980 DE 2010, mediante el cual se estableció la Unidad Coordinadora para el Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia del Banco Mundial”
- ACUERDO No. PSAA11-8049 DE 2011** **4**  
“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”
- ACUERDO No. PSAA11-8050 DE 2011** **6**  
“Por el cual se adoptan unas medidas para el levantamiento del estado procesal actual de los procesos de los Juzgados Penales de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”

Editor Responsable  
CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ  
Secretario ( E )

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA11-8048 DE 2011**  
(Marzo 28)

"Por medio del cual se modifica el ACUERDO No. PSAA10-6980 DE 2010, mediante el cual se estableció la Unidad Coordinadora para el Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia del Banco Mundial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial en su numeral 3º y, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 9 de febrero de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA10- 6980 de 2010, el cual quedará así:

La Unidad Coordinadora para el Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado por el Banco Mundial, tendrá la siguiente organización:

**1. Estructura General.**

<b>UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL</b>
(1) Coordinador General
(1) Especialista Financiero y Administrativo
(1) Especialista en Compras y Contratación
(1) Especialista Contable
(1) Especialista en Monitoreo y Evaluación
(1) Especialista en Tecnología
(1) Especialista en Infraestructura.
(1) Secretaria
(8) Total miembros Unidad

**2. Perfiles**

Los perfiles del personal que se vincule a la Unidad Coordinadora de Proyecto, serán los siguientes:

Cargo	Perfil	No.
<p>Coordinador General</p>	<p>Formación académica:            Profesional en Economía, Derecho, Administración de Empresas o Administración Pública, con 2 años de estudios de maestría terminados o con 2 especializaciones en temas afines o relacionados, cada una de 1 año, en universidades nacionales o internacionales acreditadas.            Experiencia profesional:            Experiencia mínima de 5 años en la gerencia de proyectos financiados por la Banca Multilateral, que incluya las funciones definidas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA10-6980 de 2010 de conformidad con su perfil y conocimiento específico de las normas de contratación y gerencia financiera del Banco Mundial.            Requerimiento adicional:            Dominio del inglés.</p>	<p>1</p>
<p>Especialista Administrativo y Financiero</p>	<p>Formación académica:            Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas y Relaciones Internacionales, con especialización en Finanzas, Contaduría o áreas afines o relacionadas.            Experiencia profesional:            Experiencia mínima de <b>3 años</b> en el área de administración o finanzas de proyectos de inversión financiados por la Banca Multilateral que incluya las funciones definidas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA10-6980 de 2010 de conformidad con su perfil y experiencia específica con las normas de gerencia financiera del Banco Mundial.</p>	<p>1</p>
<p>Especialista en Compras y Contratación</p>	<p>Formación académica:            Profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía o áreas afines o relacionadas, con estudios de especialización en áreas afines o relacionadas.            Experiencia profesional:            Experiencia mínima de <b>3 años</b> en el área de adquisiciones o contratación de proyectos de inversión financiados por la Banca Multilateral que incluya las funciones definidas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA10-6980 de 2010, de conformidad con su perfil y experiencia específica con las normas de contratación del Banco Mundial, incluyendo capacitaciones oficiales en dichas normas.</p>	<p>1</p>

Especialista Contable	<p>Formación académica: Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional y especialización en áreas afines o relacionadas.</p> <p>Experiencia profesional: Experiencia mínima de 3 años en áreas afines o relacionadas en el sector público o privado y experiencia mínima de 1 año en el área de administración o finanzas de proyectos de inversión financiados por la Banca Multilateral que incluya las funciones definidas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA10-6980 de 2010 de conformidad con su perfil.</p>	1
Especialista en Monitoreo y Evaluación de Proyectos	<p>Formación académica: Profesional en Administración, Ingeniería, Economía o áreas afines o relacionadas, con especialización en áreas afines o relacionadas.</p> <p>Experiencia profesional: Experiencia mínima de 3 años en áreas afines o relacionadas en el sector Público o privado y experiencia mínima de 1 año en monitoreo y evaluación de proyectos de inversión financiados por la Banca Multilateral que incluya las funciones definidas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA10-6980 de 2010 de conformidad con su perfil.</p>	1
Especialista en Infraestructura Física	<p>Formación académica: Profesional en Arquitectura o Ingeniería civil.</p> <p>Experiencia profesional: Experiencia mínima de 3 años en áreas afines o relacionadas en el sector público o privado y experiencia mínima de 1 año en el área de infraestructura física de instituciones que incluya las funciones definidas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA10-6980 de 2010 de conformidad con su perfil.</p>	1
Especialista en Tecnología	<p>Formación académica: Profesional en Ingeniería de sistemas.</p> <p>Experiencia profesional: Experiencia mínima de 3 años en áreas afines o relacionadas en el sector público o privado y experiencia mínima de 1 año en el área de tecnología aplicada a instituciones del sector público o privado que incluya las funciones definidas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA10-6980 de 2010 de conformidad con su perfil.</p>	1

Secretaria	Formación académica: Estudios Técnicos de Secretariado o Bachillerato Comercial Experiencia: Experiencia mínima de 3 años en el manejo de archivos conforme a la normatividad colombiana vigente y de herramientas de oficina.	1
Total Cargos		8

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios mensuales para los integrantes de la UCP serán los siguientes:

Coordinador General: \$14.000.000.  
Especialista financiero, administrativo y coordinador técnico: \$9'000.000.  
Especialista en compras y contratación: \$9'000.000.  
Especialista Contable: \$8'000.000.  
Especialista en monitoreo y evaluación de proyectos: \$8'000.000  
Especialista en infraestructura física: \$8'000.000.  
Especialista en tecnología: \$8'000.000.  
Secretaria: \$2.000.000.

Dentro de los honorarios señalados en este artículo están incluidos los valores que cada contratista deba cancelar por concepto de seguridad social y demás cargos, como los son IVA, ICA, retención en la fuente y salud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El monto de los honorarios de la Unidad Coordinadora del proyecto será incrementado al cumplirse cada año de la suscripción del respectivo contrato, de conformidad con el índice de precios al consumidor certificado por el organismo correspondiente del Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8049 DE 2011**  
(Marzo 28)

“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial “

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98

de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de marzo de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto del artículo 20 del decreto 4803 de 2010 permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere asignar a la Dirección Seccional de Barranquilla una partida del presupuesto de inversión del rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, con el fin de atender la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Barranquilla.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de existencia de recursos No. 05-2011 del 14 de enero del 2011 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7611 del 28 de enero del 2011, expedido por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-8049 de 2011 "Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial" Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, aprobó destinar una partida de \$40 millones del proyecto de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia, el cual forma parte del programa 113 dentro del Plan de Inversiones para la presente vigencia fiscal y en tal sentido expedir el acto administrativo respectivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, con el fin de atender la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Barranquilla, según el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL**  
**UNIDAD: 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**  
**PROYECTO: 113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**  
**PROPIA DEL SECTOR**  
**RECURSO 16 CON SITUACIÓN DE FONDOS**

CÓDIGO	SECCIONAL	PARTIDA ASIGNADA (CIFRAS EN PESOS)
270102-003	ATLÁNTICO	40.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, adelante los

procesos de contratación requeridos para la ejecución de los recursos de inversión del proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector de la Unidad 02 para el año 2011, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

**ARTICULO TERCERO:** La Supervisión de la ejecución de la inversión autorizada en este Acuerdo estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**

Presidente

URFI/REML/MHGG/CACC

**ACUERDO No. PSAA11-8050 DE 2011**  
(Marzo 28)

“Por el cual se adoptan unas medidas para el levantamiento del estado procesal actual de los procesos de los Juzgados Penales de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa de 2 de febrero de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 1º de abril y hasta el 16 de diciembre de 2011, un total de 15 cargos de Asistente Administrativo Grado 5 adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cinco (5) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 creados por este Acuerdo, se encargará de realizar el inventario de procesos con trámite y sin trámite, sistematizar la información y presentar los informes sobre las etapas procesales de los procesos a cargo de cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá que tratan procesos bajo el procedimiento de Ley 600 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Diez (10) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 creados por este Acuerdo, se encargará de realizar el inventario de procesos con trámite y sin trámite, sistematizar la información y presentar los informes sobre las etapas procesales de los procesos a cargo de cada uno de los Juzgados Penales Municipales de Bogotá que tratan procesos bajo el procedimiento de Ley 600 de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La organización, los parámetros y los procedimientos a llevar a cabo, los

recursos a utilizar, los instrumentos de recaudo de información y cualquier otro aspecto a concretar para llevar a cabo la gestión por parte de los Asistentes Administrativos Grado 5 creados por este Acuerdo, serán establecidos por la División de Estadística de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en coordinación con la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, según las necesidades, rotará los empleados entre los diferentes juzgados penales municipales y del circuito que conocen procesos bajo el procedimiento de la Ley 600 de 2000, hasta lograr con el objetivo propuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos transitorios únicamente procederá hasta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca como autoridad nominadora correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los Asistentes Administrativos Grado 5 creados por el presente Acuerdo cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO ONCE.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente y en caso que así se determine por virtud de los resultados de la respectiva evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DOCE.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO TRECE.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5311 de marzo 7 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO CATORCE.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente